



Resolución Subgerencial N° 031 -2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 05 de setiembre del 2017

Visto, el Informe N° 034-2017-SGSLP/RGZ, de fecha 29 de Marzo del 2017 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-111: EMP.PE.1S (Puente Vizcas) LD Ayacucho (Samarca AY.118 Ocaña) L=57.880km", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 19 de Diciembre del 2012, del Concurso Público N° 007-2012-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió en fecha 28 de Diciembre del 2012 con la empresa **R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C**, representado por el gerente general Rosa Ynes Meza Rojo, el contrato de Servicio N° 014-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto por el sistema a Suma Alzada, a ejecutarse en el plazo de 90 días calendarios.

Que, en fecha 11 de Enero del 2013 se efectuó la Entrega del Terreno, apersonándose al lugar de la Obra, el Prof. Jorge Luis Pacheco Martínez, Alcalde Provincial de Palpa, el Econ. José Carlos Garayar Lavarello, Gerente Sub Regional de Palpa, el Ing. Carlos Antonio Cabrera Bernaola, Sub Gerente de Obras y Vialidad, la Sra. Rosa Ynes Meza Rojo, Representante Legal de la Contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C; el Ing. Moisés Castañeda Inga, Jefe de Supervisión de Obras, en representación del Consorcio Monterojo y el Ing. Errhol José Huamani López Monitor de Obra; suscriben el Acta de Entrega del Terreno, dejando constancia en dicha Acta de la libre disponibilidad del terreno, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el Inicio del Plazo Contractual.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0074-2013-GORE-ICA/GGR, en fecha 03 de Abril del 2013 se designa al comité de recepción de la obra, integrados por:

- **Presidente:** Ing. CIP. José Jaime la Cruz Aguado
- **Miembro :** Ing. CIP. Errhol José Huamani López
- **Miembro :** Ing. CIP. Moisés Castañeda Inga (Supervisor)

Que, con fecha 12 de Abril del 2013, el comité de recepción se constituye en el lugar de la obra, para verificar si el contratista ha culminado la obra y si ésta ha sido ejecutada de conformidad con el expediente técnico aprobado. Luego de haber realizado la inspección respectiva, fue otorgada la conformidad a los trabajos ejecutados, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción de obra.

Que, con Carta S/N R Y J CONSER S.A.C, de fecha 30 de Enero del 2017, la empresa contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, comunica a la Entidad siguiente: "Se remite la liquidación final de contrato del servicio n° 014-2012-GORE-ICA, que por razones del fallecimiento del residente no se pudo obtener la documentación para efectuar la liquidación, no habiendo sido posible su presentación, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto en la OPINION N°087-2008/DOP, procedemos a reactivar nuestro derecho cumpliendo con la presentación de la misma".





Resolución Subgerencial N° 031 -2017-GORE-ICA/SSLP

Que, con Carta N° 001-2017/MMCI/PALPA/GORE ICA/CM Sup., de fecha 28 de Febrero del 2017, la empresa contratista Consorcio Monterojo, comunica a la Entidad lo siguiente: "En relación al oficio N°030-2017-GORE ICA mediante el cual se hace entrega de la liquidación del contrato de la referencia N°014-2012- GORE-ICA. Al respecto indicar que se han encontrado errores en el cálculo de reajustes. Así mismo, no corresponde el reconocimiento de interés por demora en el pago de la valorización de obra debido a que el contratista no cumplió con presentar la valorización en forma mensual dentro del plazo establecido"

Que, con Oficio N° 077-2017-GORE-ICA-SSLP, de fecha 30 de Marzo del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos pone de conocimiento a la empresa contratista RyJ CONSER SAC, la estructura de liquidación planteada por la empresa supervisora Consorcio Monterojo, al cual la Entidad otorga la conformidad, para su conocimiento y pronunciamiento dentro del plazo de ley.

Que, con Carta s/n, de fecha 11 de abril del 2017, la empresa contratista RyJ CONSER SAC, comunica su conformidad a la estructura de liquidación de contrato de obra planteada por la Entidad.

Que, al tener la conformidad a la estructura de liquidación planteado por la Entidad, por parte de la empresa contratista RyJ CONSER SAC, y teniendo en cuenta los considerandos expuestos en el Informe N° 176-2017-SSLP-RGZ, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, resultando la estructura a aprobar como se indica:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. Autorizado:

	(Sin IGV)
1.1.1. Por contrato principal	S/. 1'207,744.39
1.1.2. Deductivo de obra	(-) 952,888.74
1.1.3. Reajuste total a pagar.	-
1.1.4. Intereses p/demora en pago valorizado	-

TOTAL	S/. 254,855.65
IGV (18%)	S/. 45,874.02

TOTAL AUTORIZADO	S/. 300,729.67
-------------------------	-----------------------

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal reajustado	S/. 296,820.19
---	----------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 3,909.48
--------------------------------------	---------------------

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1 Autorizado:

	(Sin IGV)
2.1.1 Adelanto Directo	S/. 00.00
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/. 00.00

SALDO	S/. 00.00
--------------	------------------





Resolución Subgerencial N° 031 -2017-GORE-ICA/SSLP

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo

S/. 00.00

2.2.2 Adelanto para Materiales

S/. 00.00

SALDO

S/. 0.00

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Max. Penalidad por atraso 10%

S/. 00.00

3.2 Descontado:

3.1.1 Mora por atraso

S/. 00.00

SALDO

S/. 00.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	3,909.48	3,909.48
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	-
3.- Otros conceptos	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	3,909.48	3,909.48

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 3,909.48 soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR y Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2017-GORE-ICA/GGR, de fecha 01 de Junio del 2017.





Resolución Subgerencial N° 031 -2017-GORE-ICA/SSLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra “**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-111: EMP.PE.1S (Puente Vizcas) LD Ayacucho (Samarca AY.118 Ocaña) L=57.880km**”, la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. **300,729.67** soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. **3,909.48** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con domicilio legal Calle Victoria N°127, Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, representado por el Gerente General Rosa Ynes Meza Rojo; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la empresa Supervisora **CONSORCIO MONTEROJO** en la persona de su representante legal María Patricia Puertas Callan, en la dirección legal citada en el contrato Parque María de los Ángeles N° 258 Urb. Villa los Ángeles, distrito de los Olivos-Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Arq. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE